

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 APR 2021

Proceso No. 11001400305020170044900

Vista las actuaciones y documentación allegada, el juzgado dispone:

Tener en cuenta las direcciones física y electrónica, suministradas por el apoderado judicial del Banco Davivienda S.A.

De otro Lado, previo a proseguir el trámite correspondiente, REQUIÉRASE POR ULTIMA VEZ a la Liquidadora Maxce Estefanía Contreras Mendoza para que en el término de diez (10) días proceda a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del auto adiado el 09 de marzo de 2020 y el 23 de noviembre de 2020 (fl. 569 y 754 C-1), esto es para que proceda a remitir la notificación al acreedor Bancolombia S.A., so pena de hacerse acreedora a las sanciones prevista en el art. 44 del C.G.P.

Por Secretaría, publíquese el aviso aportado por la mencionada liquidadora (fl. 577 vto., C-1) en el Micrositio del juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica en el Estado No. 10 de hoy 12 APR 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.